



**APRUEBA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
PROGRAMA APLICACIÓN FICHA REGISTRO SOCIAL DE HOGARES.**

Huépil, 11 de Abril de 2018. -

DECRETO ALCALDICIO N° 1256 / / 2018.-

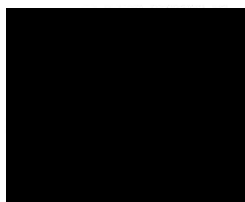
VISTOS

- Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La necesidad de contar con personal a honorarios para prestar servicios en Programa Aplicación Ficha Registro Social de Hogares".
- El Contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 11/04/2018, entre la Municipalidad de Tucapel y doña Judith Pino Cerpa.
- El Contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 11/04/2018, entre la Municipalidad de Tucapel y doña Yasna Parada Pulgar.
- El Contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 11/04/2018, entre la Municipalidad de Tucapel y doña Mónica Plaza Villanueva.
- El Contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 11/04/2018, entre la Municipalidad de Tucapel y doña Arlet Mosquera Bilbao.
- El Contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 11/04/2018, entre la Municipalidad de Tucapel y doña Karen Zúñiga Martínez.
- La disponibilidad de presupuesto municipal para el año 2017.

DECRETO

- APRUEBESE** contratos de prestación de servicios a honorarios indicados en los vistos, como se detallan, por ser los proveedores que se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio.

- Judith Pino Cerpa
- Yasna Parada Pulgar
- Monica Plaza Villanueva
- Arlet Mosquera Bilbao
- Karen Zúñiga Martínez



\$96.960.- brutos mes de Abril.
\$46.975.- brutos mes de Abril.
\$71.405.- brutos mes de Abril.
\$65.395.- brutos mes de Abril.
\$35.073.- brutos mes de Abril.

- Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004 cc 0400011 g 6, Programa "Programa aplicación Ficha Registro Social de Hogares", del presupuesto municipal 2018.



ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAIME VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

- ✚ Secretaria Municipal
 - ✚ Ofc. de partes
 - ✚ Ofc. Personal
 - ✚ Archivo.
- JVJ/AVQ/MWC/rjs.





MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, a 11 de Abril de 2018, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Cédula de Identidad N°9.248.944-2,, ambos con domicilio en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña Judith Mackarena Pino Cerpa, Cédula de Identidad N°18.406.165-1, con domicilio en Avda. Padre Hurtado N°276, Villa Galilea, Los Ángeles, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar un profesional, para realizar Informes Sociales a 320 usuarios de la Comuna de Tucapel que serán incorporados al Programa Incentivo al Ahorro de la Vivienda y así ser postulados a sus viviendas definitivas.

SEGUNDO: Para la ejecución de las actividades antes señaladas se contrata a doña Judith Mackarena Pino Cerpa, Cédula de Identidad N°18.406.165-1, para lo cual deberá recabar las informaciones y antecedentes Sociales de los usuarios de la Comuna.

TERCERO: Para el cumplimiento de los fines y servicios señalados, el prestador deberá realizar los servicios, bajo la modalidad de cumplimiento de metas.

CUARTO: El presente contrato será por el mes de Abril de 2018.

QUINTO: El municipio pagará al prestador la suma de \$96.960.- (Noventa y seis mil novecientos sesenta pesos) brutos, por los servicios prestados durante igual periodo. El prestador deberá extender la boleta de honorarios respectiva y la municipalidad retendrá y enterará el impuesto correspondiente del mes a pagar.

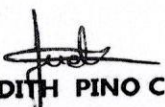
SEPTIMO: Las labores desarrolladas por el prestador serán supervisadas directamente por el Director de Desarrollo Comunitario, debiendo certificar el cumplimiento de las funciones antes asignadas.

OCTAVO: La presente relación contractual, bajo ningún aspecto implica relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el presente contrato. En lo demás serán aplicables las normas generales del Derecho Común.

NOVENO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel y prorrogan jurisdicción antes sus Tribunales.

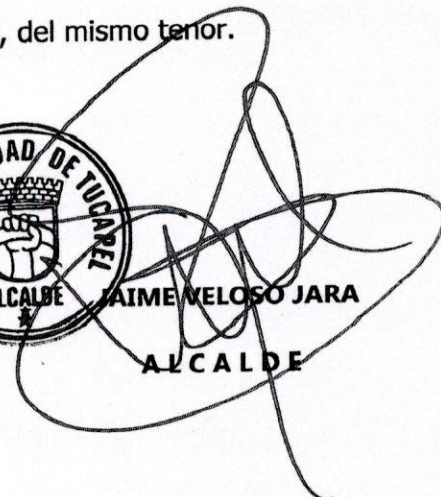
Para constancia, las partes firman en tres ejemplares, del mismo tenor.




JUDITH PINO CERPA

PRESTADOR




JAIME VELOSO JARA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

DEPTO. ADM. Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, a 11 de Abril de 2018, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Cédula de Identidad N°9.248.944-2, ambos con domicilio en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña Yasna Carol Parada Pulgar, Rut N°16.981.761-8, domiciliada en Avda. Ohiggins N°704, Huépil, Tucapel, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar un profesional, para realizar Informes Sociales a 320 usuarios de la Comuna de Tucapel que serán incorporados al Programa Incentivo al Ahorro de la Vivienda y así ser postulados a sus viviendas definitivas.

SEGUNDO: Para la ejecución de las actividades antes señaladas se contrata a doña Yasna Carol Parada Pulgar, Rut N°16.981.761-8, para lo cual deberá recabar las informaciones y antecedentes Sociales de los usuarios de la Comuna.

TERCERO: Para el cumplimiento de los fines y servicios señalados, el prestador deberá realizar los servicios, bajo la modalidad de cumplimiento de metas.

CUARTO: El presente contrato será por el mes de Abril de 2018.

QUINTO: El municipio pagará al prestador la suma de \$46.975- (Cuarenta y seis mil novecientos setenta y cinco pesos) brutos, por los servicios prestados durante igual periodo. El prestador deberá extender la boleta de honorarios respectiva y la municipalidad retendrá y enterará el impuesto correspondiente del mes a pagar.

SEPTIMO: Las labores desarrolladas por el prestador serán supervisadas directamente por el Director de Desarrollo Comunitario, debiendo certificar el cumplimiento de las funciones antes asignadas.

OCTAVO: La presente relación contractual, bajo ningún aspecto implica relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el presente contrato. En lo demás serán aplicables las normas generales del Derecho Común.

NOVENO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel y prorrogan jurisdicción antes sus Tribunales.

Para constancia, las partes firman en tres ejemplares, del mismo tenor.



YASNA PARADA PULGAR

PRESTADOR

JAIME VELOSO JARA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, a 11 de Abril de 2018, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Cédula de Identidad N°9.248.944-2,, ambos con domicilio en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña Mónica Andrea Plaza Villanueva, Rut N°17.679.071-7, domiciliada en calle Seminario N°0390, Villa Galilea, Los Angeles, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar un profesional, para realizar Informes Sociales a 320 usuarios de la Comuna de Tucapel que serán incorporados al Programa Incentivo al Ahorro de la Vivienda y así ser postulados a sus viviendas definitivas.

SEGUNDO: Para la ejecución de las actividades antes señaladas se contrata a doña Mónica Andrea Plaza Villanueva, Rut N°17.679.071-7, para lo cual deberá recabar las informaciones y antecedentes Sociales de los usuarios de la Comuna.

TERCERO: Para el cumplimiento de los fines y servicios señalados, el prestador deberá realizar los servicios, bajo la modalidad de cumplimiento de metas.

CUARTO: El presente contrato será por el mes de Abril de 2018.

QUINTO: El municipio pagará al prestador la suma de \$71.405.- (Setenta y un mil cuatrocientos cinco pesos) brutos, por los servicios prestados durante igual periodo. El prestador deberá extender la boleta de honorarios respectiva y la municipalidad retendrá y enterará el impuesto correspondiente del mes a pagar.

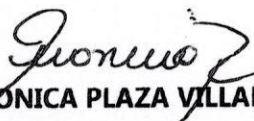
SEPTIMO: Las labores desarrolladas por el prestador serán supervisadas directamente por el Director de Desarrollo Comunitario, debiendo certificar el cumplimiento de las funciones antes asignadas.

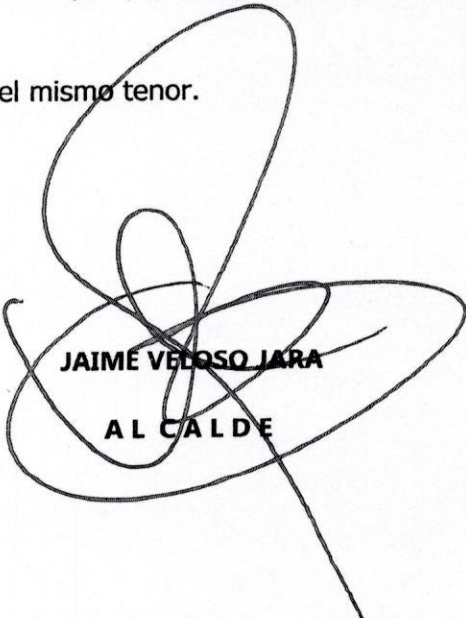
OCTAVO: La presente relación contractual, bajo ningún aspecto implica relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el presente contrato. En lo demás serán aplicables las normas generales del Derecho Común.

NOVENO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel y prorrogan jurisdicción antes sus Tribunales.

Para constancia, las partes firman en tres ejemplares, del mismo tenor.




MONICA PLAZA VILLANUEVA
PRESTADOR


JAIME VELOSO JARA
AL CALDE



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, a 11 de Abril de 2018, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Cédula de Identidad N°9.248.944-2, ambos con domicilio en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña Arlet Letisia Mosquera Bilbao, Cédula de Identidad N°15.704.173-8, con domicilio en Pasaje Isla de Pascua N°1152, Huépil, Tucapel, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar un profesional, para realizar Informes Sociales a 320 usuarios de la Comuna de Tucapel que serán incorporados al Programa Incentivo al Ahorro de la Vivienda y así ser postulados a sus viviendas definitivas.

SEGUNDO: Para la ejecución de las actividades antes señaladas se contrata a doña Arlet Letisia Mosquera Bilbao, Cédula de Identidad N°15.704.173-8, para lo cual deberá recabar las informaciones y antecedentes Sociales de los usuarios de la Comuna.

TERCERO: Para el cumplimiento de los fines y servicios señalados, el prestador deberá realizar los servicios, bajo la modalidad de cumplimiento de metas.

CUARTO: El presente contrato será por el mes de Abril de 2018.

QUINTO: El municipio pagará al prestador la suma de \$65.395.- (Sesenta mil trescientos noventa y cinco pesos) brutos, por los servicios prestados durante igual periodo. El prestador deberá extender la boleta de honorarios respectiva y la municipalidad retendrá y enterará el impuesto correspondiente del mes a pagar.

SEPTIMO: Las labores desarrolladas por el prestador serán supervisadas directamente por el Director de Desarrollo Comunitario, debiendo certificar el cumplimiento de las funciones antes asignadas.

OCTAVO: La presente relación contractual, bajo ningún aspecto implica relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el presente contrato. En lo demás serán aplicables las normas generales del Derecho Común.

NOVENO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel y prorrogan jurisdicción antes sus Tribunales.

Para constancia, las partes firman en tres ejemplares, del mismo tenor.



ARLET MOSQUERA BILBAO

PRESTADOR

JAI ME VELOSO JARA
A L C A L D E



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, a 11 de Abril de 2018, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Cédula de Identidad N°9.248.944-2, ambos con domicilio en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña Karen Varinia Zúñiga Martínez, Rut N°15.176.441-k, domiciliada en Avda. Tucapel N°530, Huépil, Tucapel, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar un profesional, para realizar Informes Sociales a 320 usuarios de la Comuna de Tucapel que serán incorporados al Programa Incentivo al Ahorro de la Vivienda y así ser postulados a sus viviendas definitivas.

SEGUNDO: Para la ejecución de las actividades antes señaladas se contrata a Karen Varinia Zúñiga Martínez, Rut N°15.176.441-k, para lo cual deberá recabar las informaciones y antecedentes Sociales de los usuarios de la Comuna.

TERCERO: Para el cumplimiento de los fines y servicios señalados, el prestador deberá realizar los servicios, bajo la modalidad de cumplimiento de metas.

CUARTO: El presente contrato será por el mes de Abril de 2018.

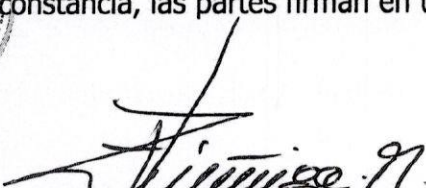
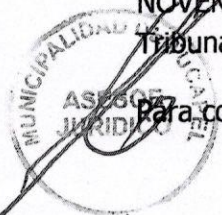
QUINTO: El municipio pagará al prestador la suma de \$35.073- (Treinta y cinco mil setenta y tres pesos) brutos,, por los servicios prestados durante igual periodo. El prestador deberá extender la boleta de honorarios respectiva y la municipalidad retendrá y enterará el impuesto correspondiente del mes a pagar.

SEPTIMO: Las labores desarrolladas por el prestador serán supervisadas directamente por el Director de Desarrollo Comunitario, debiendo certificar el cumplimiento de las funciones antes asignadas.

OCTAVO: La presente relación contractual, bajo ningún aspecto implica relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el presente contrato. En lo demás serán aplicables las normas generales del Derecho Común.

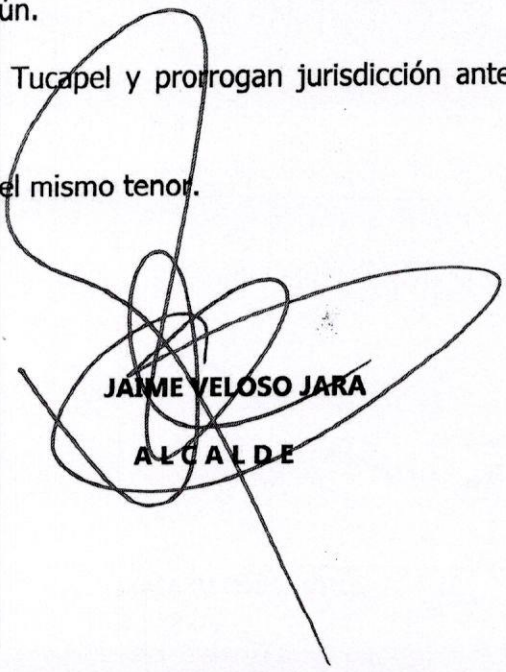
NOVENO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel y prorrogan jurisdicción antes sus Tribunales.

Para constancia, las partes firman en tres ejemplares, del mismo tenor.



KAREN ZUNIGA MARTINEZ

PRESTADOR



JAI ME VELOSO JARA
ALCALDE